

Viernes, 8 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

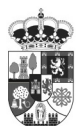
ANUNCIO. Incoación Expediente Sancionador por infracción de materia de residuos.

Habiendo resultado infructuosa por ausencia de reparto las dos notificaciones y previa la devolución de las cartas postales certificadas enviadas a la dirección, en el domicilio conocido conforme a lo exigido legalmente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se practica la correspondiente notificación de incoación a tales efectos, informándole que puede consultar la resolución de incoación y demás trámites del expediente de procedimiento sancionador (expediente n.º 115/2026) por presunta infracción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRYSC), en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, sitas en la Plaza Mayor, n.º 30, CP: 10910, Malpartida de Cáceres, de lunes a viernes, desde las 8.00 hasta las 15.00 horas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la incoación del mencionado expediente sancionador, resultando presunto infractor don Juan Carlos Hinojal Santos. DNI: ***9878** se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia anunciándose lo siguiente:

El Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres ha comenzado la incoación de expediente sancionador de infracción administrativa en relación a vertido y depósito de sanitarios fuera de dicho Punto Limpio de Malpartida de Cáceres, fundamentándose en el Informe del Jefe de la policía local de 09/03/2026, Infracción a la normativa sobre residuos y vertidos, como consecuencia de la comisión de una infracción cometida, en fecha 06/03/2026, calificada como Infracción leve (art.108.4. b/,c/ y d/ de la LRYSC).

Posible sanción: Las infracciones leves se sancionarán con una multa de hasta 2.000 euros (art.109 .1 c/ LRYSC).



Viernes, 8 de mayo de 2026

Igualmente se le otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOP para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 115.3 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Malpartida de Cáceres, 6 de mayo de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE

